

Respuestas del Ministerio de Fomento a las preguntas planteadas sobre algunos aspectos del nuevo DB HE-2013

En el mes de julio de 2014 se envió al Ministerio de Fomento un documento con una serie de preguntas relacionadas con el DB HE/2013, del cual se recibió respuesta a principios de octubre. Se trataban aspectos relacionados con la verificación de las condensaciones, el tratamiento de los puentes térmicos en los documentos de apoyo y consideraciones sobre la Herramienta unificada LIDER-CALENER.

En concreto, se solicitaban aclaraciones al Ministerio de Fomento sobre los temas que a continuación, de forma breve, se exponen:

Verificación de las condensaciones

La exigencia básica HE-1 Limitación de la demanda energética de la parte I del CTE, hace referencia a la reducción del riesgo de aparición de humedades de condensación superficiales e intersticiales. En la caracterización de la exigencia del nuevo DB HE/2013, la referencia es para la limitación de los riesgos debidos a las condensaciones (condensaciones en general sin hacer ningún tipo de distinción) y, en el apartado del mismo DB HE/2013 en el que se especifica la documentación a incluir en el proyecto para justificar el cumplimiento de las exigencias, únicamente se hace referencia a la verificación de limitación de condensaciones intersticiales.

Ante tal indefinición, se hizo unas comprobaciones con la herramienta oficial unificada LIDER-CALENER, a fin de constatar qué tipo de condensaciones verificaba, y la sorpresa fue máxima puesto que esta herramienta no verifica ningún tipo de condensación.

Ante este planteamiento, la respuesta del Ministerio fue que la referencia a las condensaciones debía entenderse a las condensaciones de tipo intersticial, puesto que son las que afectan de forma significativa al comportamiento energético del edificio, y que la exigencia de limitación de las condensaciones superficiales ya queda recogida en el DB HS, de Salubridad.

Tratamiento de los puentes térmicos en los Documentos publicados por el Ministerio de Vivienda (CEC, Catálogo de elementos constructivos del CTE) y Ministerio de Fomento, (DA DB-HE/3. Documento de apoyo)

En el escrito enviado al Ministerio se hacía notar que los documentos publicados en distintos momentos por el Ministerio para comprobar la ausencia de condensaciones superficiales en puentes térmicos –documentos disponibles desde la página web del código Técnico- se ofrecía información distinta e incluso contradictoria en los mismos. En concreto se hacía referencia al Catálogo de elementos constructivos del CTE y al Documento de apoyo DA DB-HE / 3 Puentes térmicos.

La respuesta del Ministerio fue que el primero, (CEC), no debía emplearse de forma general para la caracterización de los puentes térmicos puesto que su caracterización era anterior al DB HE-2013 y que sí que seguiría siendo válido cuando se estuviesen caracterizando soluciones constructivas similares a las de la opción simplificada del DB HE-2006. Añadían que tenían previsto incorporar un comentario al respecto, en la versión comentada del DB HE y en la nueva versión del Documento de Apoyo, pero sin indicar fecha.

Herramienta unificada LIDER-CALENER

Respecto a la nueva herramienta unificada LIDER-CALENER que el Ministerio de Fomento puso a disposición de los técnicos, en la pregunta se manifestaba que se trataba de una herramienta incompleta puesto que, por lo que respecta a las exigencias del DB HE-1, no verificaba las transmitancias y permeabilidad al aire máximas de los elementos de la envolvente térmica (para edificios de uso residencial) ni la limitación de condensaciones (para edificios de todos los usos), aspectos todos ellos que sí verificaba la herramienta LIDER asociada al DB HE-2006.

Se añadía, además, que el informe de resultados de la herramienta no detallaba las soluciones constructivas ni las características de las instalaciones con las que se calculaba. También se solicitaba que la herramienta unificada emitiera un informe con toda la información necesaria para justificar el cumplimiento de las exigencias HE 0 y HE 1 del CTE y la Certificación energética.

La respuesta del Ministerio, amparándose en el nuevo DB HE-2013, fue que éste no fija la obligatoriedad de utilizar ninguna herramienta oficial para la verificación de las exigencias de demanda y consumo energético y, entendiéndose que para la evaluación de los mismos se requiere de cálculos complejos, y con la voluntad de facilitar la aplicación a aquellos técnicos que anteriormente hubiesen utilizado las herramientas LIDER y CALENER, ponían a disposición la herramienta unificada LIDER-CALENER, cuyo alcance es limitado y que, a diferencia de LIDER, para dar respuesta a todas las exigencias del DB HE-1 los técnicos precisan de otras herramientas adicionales.

Por lo que respecta al informe de resultados obtenido por la herramienta unificada, se respondía que el DB HE-0 y HE-1 no fija ningún modelo de informe oficial, se daba una orientación de la extensión de los archivos internos de donde extraer los valores deseados y se informaba de que se estaba trabajando en que la herramienta unificada generara un archivo con el certificado de eficiencia energética.

22 de octubre de 2014